



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA PARA ELEGIR SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el Artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur:

CONVOCA

A toda la sociedad para que de forma individual o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para elegir a los integrantes de:

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, participación ciudadana, evaluación, fiscalización, docencia e investigación, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y cédula profesional y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;



- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria, y
- X. No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Presidencia del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, recibirá las postulaciones individuales o de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
2. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente así como; en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
3. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
4. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
5. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



- Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
6. Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://contraloria.bcs.gob.mx/declaranetplus/>

TERCERA. Los documentos señalados en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, deberán ser tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo, así como 16 segundo párrafo, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 4, 6, 17, 18, 20, 21, 22 fracciones I y II entre otros, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; los artículos 1, 4, 6, 7, 11, 12, 16 fracción I y 19 entre otros, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, el Comité de Participación Ciudadana considerará deseable las siguientes características en los postulantes:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio; Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
4. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
5. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;



QUINTA. La documentación de las y los candidatos para conformar la terna de Secretario Técnico será recibida a partir del 11 de febrero y hasta las 13:00 horas del 28 de febrero del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

Lic. Carmen Cristina Ortuño Villaseñor
Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción en el Estado de Baja California Sur.
Sonora No. 1030 entre Abasolo y Belisario Domínguez, Col. El Manglito
CP 23060, La Paz, BCS
Tel. (612) 12-59133 Horario: 9:00 am a 3:00 pm, sábado de 9:00 am a 2:00 pm

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (USB) en sobre cerrado. Los documentos se entregarán en originales firmados y en versión digital.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, integrará en expedientes individuales; la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura.

En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Una vez concluido el periodo de evaluación de expedientes, el Comité de Participación Ciudadana hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda etapa dará paso a la fase de entrevista a los postulantes, que de conformidad con el criterio de selección del Comité pasen a esta fase, de acuerdo a la base cuarta de esta convocatoria, a partir del 7 de marzo. El lugar y hora de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con 5 días hábiles de anticipación.

La Tercera etapa será en la que el Comité de Participación Ciudadana entregará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por medio de su Presidente; un acta con el nombre de los integrantes de la terna para Secretario Técnico que fueron seleccionados. Los resultados del proceso de selección se darán a conocer en sesión pública y se publicarán el día 11 de marzo de 2019.

La cuarta etapa consistirá en una deliberación del Órgano de Gobierno para seleccionar al postulante que habrá de ser el Secretario Técnico; esta determinación será enviada al Comité de Participación Ciudadana para dar a conocer a la ciudadanía la designación final, a más tardar el 15 de marzo de 2019.



OCTAVA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 11 de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE


LIC. CARMEN CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR


DRA. ALMA LIDIA COTA OJEDA


C.P.C. JUAN LIBORIO FENECH CARDOZA


LIC. GUILLERMO LARA MORALES


M. en V. JORGE MOORE VALDIVIA

